

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Vista Providencia de Alcaldía de 25 de abril de 2025, por la que se resuelve la incoación del expediente para la elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la autorización del uso de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Utrera.

La Constitución española recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LCAP) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone *"Con carácter previo a elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma [...]"*, es por lo que se considera necesario dar cumplimiento a la realización de dicho trámite con carácter previo a la redacción del texto de la iniciativa indicada. En consecuencia, las personas, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideren pueden presentar durante el plazo de **DIEZ DÍAS (10) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Portal web del Ayuntamiento de Utrera (<https://www.utrera.org>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.utrera.org>), sus opiniones y sugerencias al procedimiento de elaboración del proyecto de **"Ordenanza Municipal reguladora de la autorización del uso de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Utrera"** sobre las cuestiones que se plantean a continuación, mediante su presentación por el Registro general de entrada de esta Administración, indicando de forma expresa que se refiere a la **"CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA"**. Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, así como aquellas otras obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, deberán presentar la solicitud de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera: <https://sede.utrera.org/>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA80F00G1E8D8C1D3A1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 11:07:59

EXPEDIENTE ::
2025110525000014
Fecha: 02/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Las personas físicas podrán elegir presentar la solicitud presencial o de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se hace necesario regular la forma de disponer, en favor de los particulares, de los espacios demaniales y patrimoniales públicos, los cuales pueden albergar puntualmente otros usos compatibles con los que sirvieron para su creación.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario y oportuno la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la autorización del uso de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Utrera, para incrementar la seguridad jurídica y conseguir una actuación más eficaz y coordinada en cuanto al procedimiento administrativo a establecer a efectos de autorizar el uso de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Utrera.

Cada vez son más los administrados que solicitan el uso de edificios e instalaciones municipales, y, ante la ausencia de una norma específica y la remisión para la cesión a legislación básica, se hace necesario regular el uso y disfrute de las instalaciones y edificios municipales mediante ordenanza municipal.

3. Objetivos de la norma.

El objetivo principal es establecer un marco normativo seguro y homogéneo en materia de uso común especial y privativo temporal de los edificios e instalaciones municipales, por parte de ciudadanos, asociaciones, entidades públicas y privadas para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, formativas, congresos y similares, etc. afines a la naturaleza y destino de los bienes.

Se pretende la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de estos espacios se realice en condiciones de igualdad y de acuerdo con los siguientes criterios: la disponibilidad de uso de los mismos, la adecuación a dichos espacios de la actividad a realizar conforme a la naturaleza y características de la misma y de acuerdo con el beneficio que reporta a la sociedad el destino y uso asignado a dichos espacios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA80F00G1E8D8C1D3A1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025110525000014
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 11:07:59	Fecha: 02/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E9003CA80F00G1E8D8C1D3A1

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos, en el presente supuesto a través de la Ordenanza referida.

Atendiendo al marco normativo vigente, la solución a la situación expuesta no es posible sino a través de una solución regulatoria, concretamente a través de una ordenanza.

Se han descartado alternativas no regulatorias o dejar vigente el actual marco jurídico, totalmente insuficiente y se concluye la necesidad de aprobar un nuevo marco regulatorio, para dar cumplimiento a lo indicado en la normativa sectorial en la materia.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
LA SECRETARÍA GENERAL- Fdo.: Juan Borrego López.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA80F00G1E8D8C1D3A1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025110525000014
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 11:07:59	Fecha: 02/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E9003CA80F00G1E8D8C1D3A1